



# REPORTE DE SEGUIMIENTO

MENSUAL  
DEL MERCADO  
DE SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS

**FEBRERO 2022**



# INTRODUCCIÓN

Como parte del rol que tiene la Asociación Gremial de Clientes Eléctricos No Regulados en cuanto a monitorear la operación eficiente del sistema y los cargos a clientes finales, ACENOR A.G. publica el reporte de seguimiento mensual del mercado de servicios complementarios.

Cabe recordar que los servicios complementarios se encuentran definidos en el artículo 225°, letra z) de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), como aquellas prestaciones que permiten efectuar la coordinación de la operación del sistema en los términos dispuestos en el artículo 72°. Son servicios complementarios al menos, el control de frecuencia, el control de tensión y el plan de recuperación de servicio, tanto en condiciones normales de operación como ante contingencias.

Después de dos años de implementación del actual régimen de servicios complementarios (SSCC), en la presente edición del reporte mensual, presentamos un análisis comparado del periodo 2020-2021

Este es un tema relevante para los clientes eléctricos dado que la regulación vigente estableció que las remuneraciones a nueva infraestructura son financiadas por los usuarios finales, mientras que la remuneración por la prestación de los recursos técnicos requeridos en la operación del sistema eléctrico, son de cargo de las empresas generadoras que efectúan retiros destinados a usuarios finales.



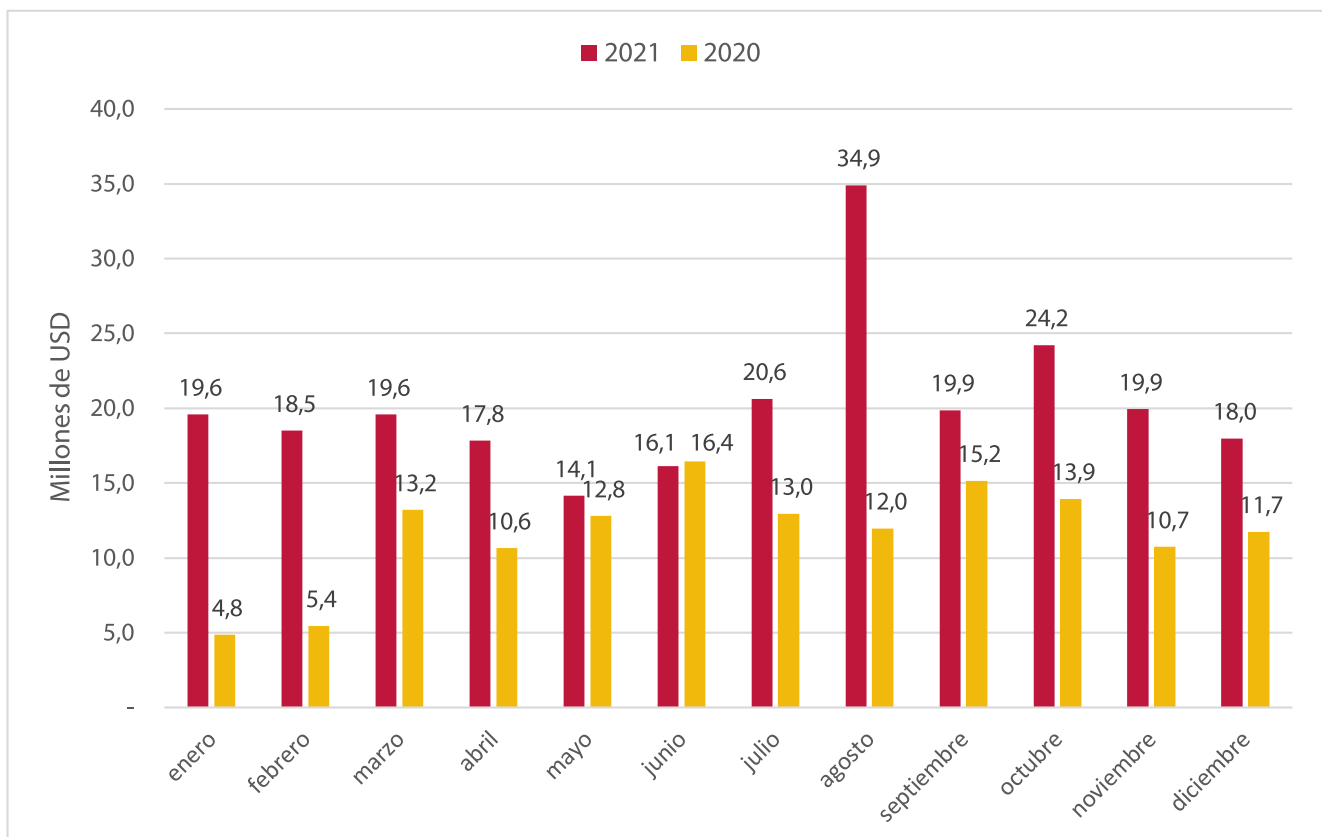
# Evolución mensual del cargo de servicios complementarios

En la Figura 1 se exhibe la evolución del pago total por servicio complementario que se realiza en el sistema eléctrico nacional para los años 2020 y 2021. Incluye los servicios de control de frecuencia, separando la contribución por control primario (CPF), secundario (CSF) y terciario (CTF) de frecuencia, y sus componentes de Costo Combustible Adicional y Costo Recurso Adicional (CRA+CCA), control de tensión (CT) e infraestructura.

nerar mensualmente por las anualidades de Nueva Infraestructura. Cabe señalar que estos montos se recaudan a través de un Cargo Único estimado semestralmente por la Comisión Nacional de Energía (CNE) a pagar por todos los clientes finales, a diferencia de los otros montos que corresponden a lo que mensualmente los generadores deben pagar a prorrata de sus retiros (y por ende traspasable al cliente, dependiendo de su contrato).

Los montos indicados de "Infraestructura" corresponden al monto total a remu-

Figura 1: Pagos por Servicios Complementarios 2020 y 2021 en Millones de USD





A nivel agregado, durante el año 2021 se pagaron SSCC por un monto de 243,3 millones de dólares, mientras que, en 2020, tal cifra llegó a los 139,8 millones de dólares, lo que representó un alza de 74%. El promedio mensual pasó de 11,7 a 20,3 millones de dólares, siendo agosto del 2021 el mes récord con 34,9 millones de dólares. Las razones del alza son múltiples: la sequía que ha disminuido el aporte de centrales hidroeléctricas, así como mayores precios spot de energía que elevan el costo de oportunidad de proveer SSCC, entre otros factores. Finalmente, es necesario señalar, que estos aumentos se dan en un escenario donde los SSCC son prestados, casi completamente, por las mismas centrales convencionales, con un reducido número de empresas oferentes y subastas que terminan mayormente desiertas o parcialmente desiertas.

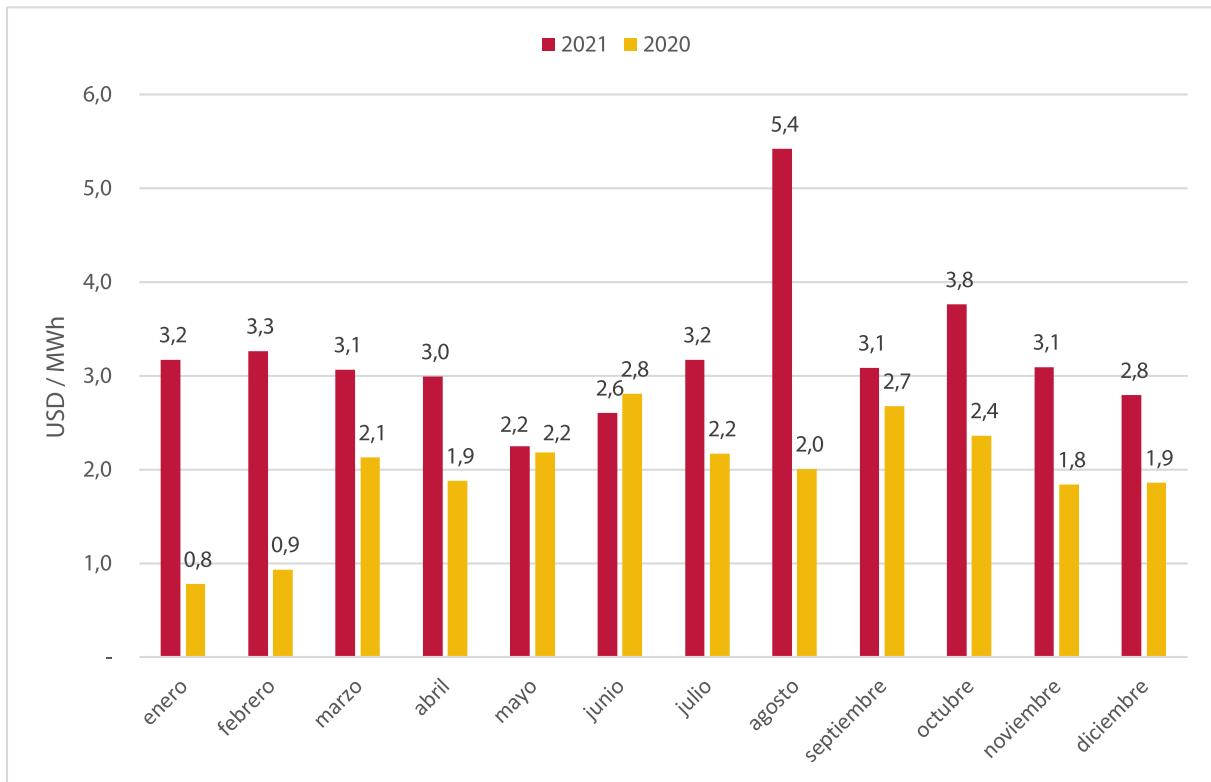
Respecto de las acciones que tomó ACENOR A.G. para asegurar una operación eficiente del mercado de SSCC, se destaca el efecto que tuvo la aplicación del dictamen N°10-2021 del Panel de Expertos Eléctrico, discrepancia que fue impulsada por clientes libres y acompañada por

ACENOR. Este dictamen, permitió que se aplicara un factor de desempeño a todos los componentes de costos de servicios complementarios de control de frecuencia. A partir de su aplicación del factor de desempeño en los meses de septiembre a diciembre, se ha producido una reducción en el pago de 27,2 millones de dólares, respecto del caso que no se hubiera aplicado dicho factor. A esto se suman las reliquidaciones que se deben realizar producto de la aplicación del dictamen a los meses de junio, julio y agosto. Según el informe preliminar del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN), las reliquidaciones sólo por junio y julio ascenderían a 6,3 millones de dólares adicionales.

Cuando estos valores se expresan en términos de USD/MWh, se observa que el pago mensual promedio en 2021 alcanzó los 3,2 USD/MWh, mientras que en 2020 fue de 2 USD/MWh mensuales. En la Figura 2 es evidente cómo la aplicación del dictamen N°10-2021 vino a morigerar los efectos sobre los costos finales de SSCC, para los meses de septiembre a diciembre.

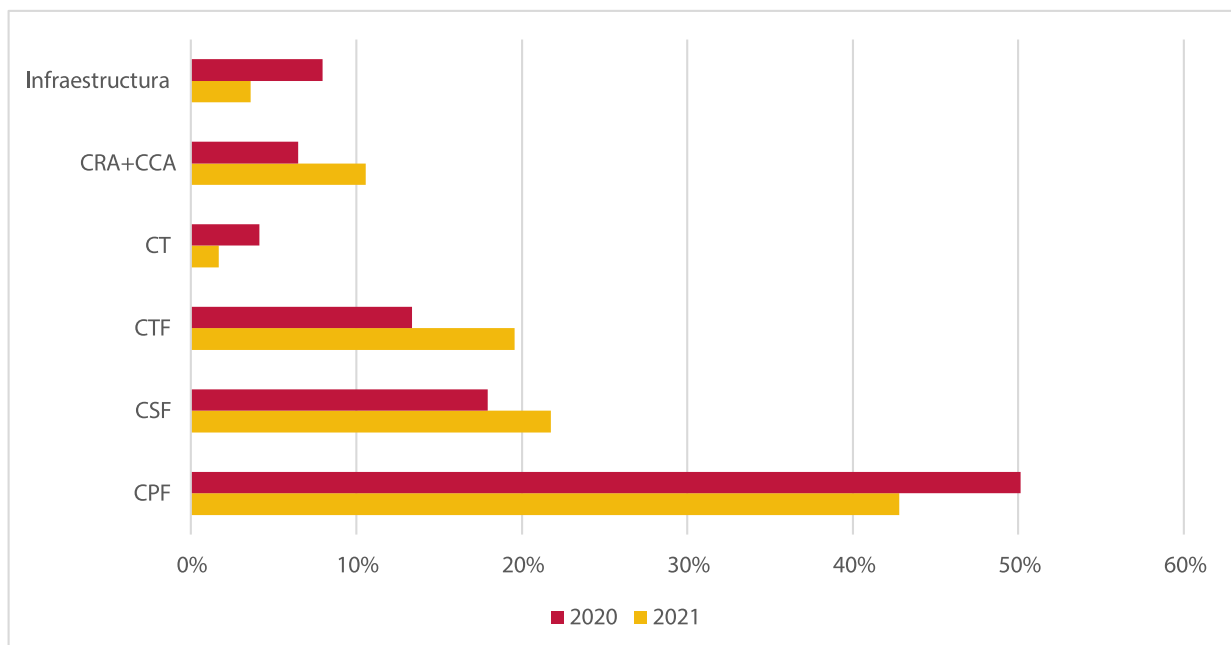


Figura 2: Pagos por Servicios Complementarios 2020 y 2021 en USD/MWh



En los informes mensuales se ha realizado un seguimiento también de cuáles SSCC son más relevantes en términos de remuneración. En todos los meses, el Control Primario de Frecuencia (CPF) se mantiene como el principal componente para pago. Sin embargo, su participación bajó de 50% promedio mensual en 2020 a 43% en 2021. El cargo por Infraestructura y control de tensión también redujeron sus participaciones, mientras que los pagos por Control Secundario de Frecuencia (CSF), Control Terciario de Frecuencia (CTF), Costo Combustible Adicional y Costo Recurso Adicional (CRA+CCA) aumentaron su participación durante el 2021.

Figura 3: Participación promedio anual de los servicios complementarios 2020 y 2021





[www.acenor.cl](http://www.acenor.cl)